

TRAMITADA

05 MAR 2012

DIRECCION DE VIALIDAD

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR. CHACA", PARA INTERVENIR LAS RUTAS; 5 "LONGITUDINAL NORTE, SECTOR CUYA - LIMITE INTERNACIONAL", KM. 2025 APP., Y RUTA A-37 "CRUCE RUTA 5 - CHACA - CRUCE RUTA 5", COMUNA DE ARICA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-

VISTOS: 05 MAR 2012

1. Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
2. Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
3. La Res. N° 1600 de fecha 24.11.08 de la Contraloría General de la República.
4. La Res. D.V. N° 3929 de fecha 27.08.2010
5. El proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL VALLE DE CHACA", COMUNA DE ARICA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, para intervenir las RUTAS; 5 "LONGITUDINAL NORTE, SECTOR CUYA - LIMITE INTERNACIONAL", KM. 2025 APP., Y RUTA A-37 "CRUCE RUTA 5 - CHACA - CRUCE RUTA 5", COMUNA DE ARICA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
 - a. Ruta 5:
 - i. km. 2024,662
 - ii. km. 2025,526
 - b. Ruta A-37:
 - i. km. 1.270
6. El Ord. N° 288, de fecha 22 de Febrero del 2012, de DRV que informa observaciones al proyecto "Construcción Sistema Agua Potable Rural Valle De Chaca".
7. Carta s/N° de fecha 28 de Febrero del 2012, de Elizabeth Butrón L., que da respuesta a observaciones contenidas en Ord. N° 288 citado en numeral anterior.

RESUELVO
(exenta)

167

DRVAP N°

1- **AUTORIZASE A AFA ASOCIADOS LTDA. - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución de **ATRAVIESOS** en las **RUTAS; 5 "LONGITUDINAL NORTE, SECTOR CUYA - LIMITE INTERNACIONAL", i) KM. 2024,662 ii) KM. 2025,526 y A-37 "CRUCE RUTA 5 - CHACA - CRUCE RUTA 5" KM. 1,270**, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Arica y Parinacota, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:

a.) **EL SOLICITANTE** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad XV Región de Arica y Parinacota, por concepto de lo siguiente:

- La primera, será para garantizar una "Correcta ejecución de las obras", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.

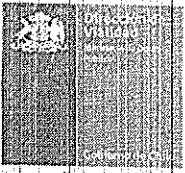
- La segunda, para garantizar una "Correcta señalización de las obras"

a.1) Considerando la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Ejecución de las Obras"; Será por un monto de **90 U.F.** con validez de 300 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta ejecución de los trabajos o reposición a su estado original de las Rutas; 5 "Longitudinal Norte, sector Cuya - Limite Internacional", i) km. 2024,662 ii) km. 2025,526 y A-37 "Cruce Ruta 5 - Chaca - Cruce Ruta 5" km. 1,270.

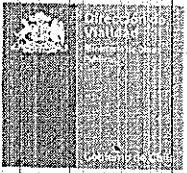
Esta boleta será devuelta 180 días después de la recepción final por parte de la Dirección de Vialidad.

a.2) Considerando la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Señalización de las Obras"; Será por un monto de **42 U.F.**, con validez de 150 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta señalización durante la ejecución de los trabajos en las Rutas; 5 "Longitudinal Norte, sector Cuya - Limite Internacional", i) km. 2024,662 ii) km. 2025,526 y A-37 "Cruce Ruta 5 - Chaca - Cruce Ruta 5" km. 1,270.

Esta boleta será devuelta una vez finalizadas las obras.



- b.) **EL SOLICITANTE**, tendrá un plazo de diez (10) días (hábiles) contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
- Si al término de dicho plazo **EL SOLICITANTE** aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a 3 U.F. (Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.
- c.) **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino asegurando la conectividad, en caso contrario deberá tomar las medidas correspondientes (indicadas en documento citado en los Vistos) tendientes a asegurar la conectividad del sector involucrado en el proyecto y su área de influencia.
- d.) Deberá cumplirse con lo establecido en el Manual de Carreteras Volumen 6 "Seguridad Vial", relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
- Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al Sector.
- e.) La presente autorización es para ocupar la Faja Vial, con las obras ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
- No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo **EL SOLICITANTE** asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por **VIALIDAD**.
- f.) Cualquier innovación del proyecto que con el tiempo se requiera efectuar, por ampliaciones de la calzada del camino, mejoramientos de las obras viales, modificaciones del trazado de la vía u otras causas, será de cargo exclusivo del interesado que obtuvo la autorización del atravesado o quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo con cargo a la Dirección de Vialidad por estos conceptos.
- El proyecto de las innovaciones a que se refiere este acápite, deberá también contar con la autorización previa de la Dirección de Vialidad, sujeto a las estipulaciones de la presente Norma.
- g.) Será de responsabilidad de **EL SOLICITANTE** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- h.) **EL SOLICITANTE**, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de **VIALIDAD**.
- i.) **VIALIDAD** no será responsable de la mantención de las obras autorizadas, dicha responsabilidad será de parte de **EL SOLICITANTE**.
- j.) Si a juicio de **VIALIDAD**, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las Rutas; 5 "Longitudinal Norte, sector Cuya - Limite Internacional", i) km. 2024,662 ii) km. 2025,526 y A-37 "Cruce Ruta 5 - Chaca - Cruce Ruta 5" km. 1.270, los costos totales de las modificaciones a las instalaciones serán de cargo exclusivo de **EL SOLICITANTE**, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- k.) Una vez terminados los trabajos de instalación, **EL SOLICITANTE** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.



2.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. JULIO SAAVEDRA GONZÁLEZ, de la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, el que le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO PARDO OBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región de Arica y Parinacota

AUS/USE

Proceso N°

5570391

02/03/2012

Distribución:

SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
SR. JULIO SAAVEDRA GONZÁLEZ, INSPECTOR FISCAL.-
SUB DEPARTAMENTO ADMIN. FAJA FISCAL D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
OFICINA DE PARTES D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
Arch. Adm_favi/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE ARICA Y PARINACOTA

Avenida Comandante San Martín 149, Edificio Alborada 2° Piso, Arica Chile - Teléfono (58) 582366 www.vialidad.cl